

Anuario de Investigación 2015 – 2016



Autoridades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RECTOR	Dr. Hugo O. Juri
VICERRECTOR	Dr. Pedro R. Yanzi Ferreira

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DECANA	Mgter. Mariela Parisi
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	Dra. Susana Morales
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Dra. Corina Echavarría
ÁREA LEGAL Y TÉCNICA	Dr. Daniel Koci
SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Lic. Pablo Natta
ÁREA DE GRADUADOS	Lic. Tadeo Otaola
SECRETARIA ACADÉMICA	Dra. Nidia Abatedaga
PROSECRETARIA ACADÉMICA	Dra. Claudia Ortiz
PROSECRETARIA DE ENSEÑANZA Y PLAN DE ESTUDIOS	Dra. María Inés Loyola
PROSECRETARIA DE CONCURSO Y CARRERA DOCENTE	Dra. Dafne García Lucero
DIRECTORA DE CARRERAS CORTAS ÁREA DISTANCIA Y LOCUCIÓN	Esp. Hebe Ramello
DIRECTORA DE CARRERAS CORTAS ÁREA PROFESORADO	Esp. Ana Andrada
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Dra. Fabiana Martinez
PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	Esp. Cecilia Ulla
SECRETARIA DE POSGRADO	Dra. Eugenia Boito
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	Lic. Leslie. L. Lipreri
PROSECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	Lic. Miguel Magnasco
ÁREA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Lic. María Cargnelutti

Staff

EDITORES	Fabiana Martínez - Micaela Arrieta
DISEÑO Y PROGRAMACIÓN	Iván Bendayán
CORRECCIÓN	Magdalena Bagliardelli - María Cargnelutti - Milton Copparoni - Paola Lucero Canales

Comité de referato

Boito, María Eugenia;
Castagno, Fabiana;
Da Porta, Eva;
Dalmaso, María Teresa;
Levstein, Ana;
Loyola, María Inés;
Mansilla, Héctor;
Savoini, Sandra;
Sgamminni Marcela;
Vargas, Laura;
Villa Miriam

Anuario de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (2015-2016) / Fabiana Martínez ... [et al.]; contribuciones de María Cargnelutti ... [et al.] ; editado por Fabiana Martínez ; Micaela Arrieta ; ilustrado por Iván Bendayán. - 1a ed. - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias de la Comunicación. Secretaría de Ciencia y Tecnología, 2017.
Libro digital, Book "app" for Android

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-950-33-1379-4

1. Anuario. 2. Investigación. 3. Ciencias de la Comunicación. I. Martínez, Fabiana II. Cargnelutti, María, colab. III. Martínez, Fabiana, ed. IV. Arrieta, Micaela, ed. V. Bendayán, Iván, ilus.
CDD 302.2



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

2/7

**LA IMAGEN DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA
JUSTICIA EN LOS MEDIOS
SOCIALES DIGITALES, REDES
SOCIALES Y SU VINCULACIÓN
CON LA POLÍTICA**

Directora

Claudia Roxana Dorado

Equipo

Miguel Luis Del Pino Díaz, María Eugenia Bianchi,
Valeria Molina, Jimena Taleb

Resumen

En este proyecto se investiga la imagen pública de la administración de la justicia que construyen los medios sociales digitales y las redes sociales vinculadas a los mismos (Facebook y Twitter) y cómo la misma es percibida por los ciudadanos. Se analizan medios a nivel nacional y local. Se parte del supuesto que la justicia se encuentra fuertemente vinculada a la política.

Palabras clave: Administración de la justicia-medios sociales digitales- redes sociales

Introducción

En el presente proyecto de investigación se analiza la imagen pública de la administración de justicia que construyen los medios de comunicación social digital y las redes sociales vinculadas a los mismos, y su vinculación con la política y la percepción de los ciudadanos. Más específicamente se analizan los diarios digitales Página 12, La Nación y Clarín a nivel nacional, y a nivel local se analiza La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba, por ser de tendencias ideológicas y comunicacionales distintas. Se ha decidido analizar las plataformas digitales de los medios, así como la presencia de los mismos en las redes sociales Facebook y Twitter, porque el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación modifican los contratos de lectura, la

relación emisor-receptor, permitiendo que los ciudadanos ó cyber-ciudadanos opinen, critiquen, compartan ó contribuyan a co-construir las noticias ó la información. Como sostiene Echeverría(2014) la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en todos los sectores de la sociedad contemporánea ha provocado cambios en la producción y circulación de la información periodística, al punto tal que se habla de una primera, segunda, tercera y hasta cuarta generación de producción periodística, y mas adelante surgirán otras generaciones. El periodismo en las redes implica la inserción de los usuarios receptores en el sistema de producción. Esto se vincula con el cyber periodismo, con las nuevas narrativas digitales, storify, storytelling, con un ciudadano informado e inteligente, cyber ciudadanía, con modos de producción interactivos, hiper mediales, entre otros fenómenos y características. En este caso específico nos interesa investigar cómo los medios contribuyen a construir o co-construir una imagen pública de la Administración de Justicia entre los ciudadanos. Se parte del supuesto que en un país, como la República Argentina, con un sistema federal de gobierno, existen distintas esferas de Administración de Justicia: la Nacional o Federal y la Provincial, que a su vez se dividen en distintos fueros, cada vez mas especializados, como el penal, laboral, civil, comercial, contencioso administrativo, etc. Sin embargo la imagen pública de la Administración de Justicia que tienen los

ciudadanos no se encuentra fragmentada o parcelada en fueros, y según algunos investigadores si está fuertemente influenciada por los medios de comunicación masiva (Ghezzi, 2006).

El interés por investigar en este caso la imagen pública que los medios digitales construyen de la administración de justicia, se debe a las características particulares que poseen estos medios, como la información en tiempo real, la necesidad de actualización constante, la posibilidad del ciudadano ó cyber ciudadano-receptor de personalizar la información, compartirla, criticarla, entre otras características.

En la sociedad red todos estamos interconectados (Castells, 1999), ésta por una parte nos conecta globalmente y por otra parte nos permite sustraernos. Además en la red hay relaciones de poder, siendo la información un bien tan importante que Castells(1999) postula la llamada sociedad informacional.

Bauman (2002) denomina a éste período social como modernidad líquida, en donde todo es fluido, debiéndose adaptar los contenidos líquidos a los recipientes. En la modernidad líquida, hay una sociedad líquida, un derecho líquido con márgenes de discrecionalidad (QuirózVitale, 2012) y una justicia que también aparece como líquida, lejos estamos de la justicia pitagórica de la figura de la mujer hermosa que castiga a otra presentada como fea. En la concepción primaria de la justicia se la simbolizaba con la balanza, aludiendo a no pasar por encima

de la balanza según las enseñanzas de Diógenes(Platón, 2009). No sólo se debía pregonar, sino ante todo ejercer una suprema virtud. Aristóteles sostenía que la justicia total es legal y así es evidente que el justo es quien se conforma a las leyes y observa la equidad (Aristóteles, 2014).

En una investigación empírica realizada en Italia (Ghezzi, 2006) en las regiones norte, centro y sud, se detectó que la imagen de la administración de justicia dependía de los medios de comunicación, especialmente de la televisión, lo cual se vinculaba con la modernidad líquida que reduce lo social a la imagen. Además en aquella investigación se detectó que el juez aparece como un ciudadano cualquiera (quivis di populo). A lo que cabe agregar que la justicia, la magistratura y el juez aparecían con imágenes múltiples, distintas, contrastantes y contradictorias entre sí. La imagen del juez ha perdido su sacralidad por su vinculación con la política o politización. La sociedad espera que las sentencias sean justas, tal como expresa el Código Justiniano.

En otra investigación empírica realizada sobre la percepción de la Administración de Justicia en la Argentina en la prensa gráfica, se detectó una imagen negativa de la misma (Kunz, 2005).

Problema de investigación

¿Cuál es la imagen pública de la administración de la justicia que construyen los medios sociales digitales y las redes sociales vinculadas a los mismos, y cómo la perciben los ciudadanos?

Hipótesis general

La justicia que administran los jueces en la Argentina es percibida y difundida, por los medios de información digitales, así como en las redes sociales, como orientada a los intereses materiales e ideológicos de quienes detentan el poder (político, económico, social, etc.) más que responder a un sentido estrictamente valorativo de la justicia.

Objetivos generales

- a) Describir la imagen pública de la administración de justicia que construyen los medios sociales digitales (La Nación, Clarín, Página 12, La voz del Interior y La Mañana de Córdoba) y las redes sociales vinculadas, y cómo la perciben los ciudadanos.
- b) Describir si la justicia que administran los jueces en la Argentina es percibida y difundida, por los medios de información digitales, así como en las redes sociales, como orientada a los intereses materiales e ideo-

lógicos de quienes detentan el poder (político, económico, social, etc) más que responder a un sentido estricto de justicia.

Objetivos específicos

- a) Describir y examinar si en la imagen de la administración de justicia que presentan los medios digitales, y las redes sociales, la misma es percibida como altamente politizada, fuera de la ley, impredecible, en contra de los sectores más desfavorecidos (niños, ancianos, mujeres, pobres, entre otros).
- b) Comparar la imagen pública de la justicia de los medios sociales digitales y redes sociales, con la imagen que detectaron otros investigadores (Ghezzi, 2006)(Kunz, 2005).
- c) Describir la vinculación de la imagen pública de la justicia con la política.

Materiales y métodos

Se trata de una investigación cuantitativa y cualitativa, que trabaja con triangulación de datos y de métodos. En el año 2016 y 2017 (en períodos) se recolectarán datos a través de la técnica de análisis de contenido de los medios sociales digitales (Nación, Clarín y Pagina 12; y de La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba). También se realizará una encuesta a estudiantes de derecho y comunicación y grupos focales. Ghezzi y Quirós Vitale (2006) realizaron grupos focales

de abogados, comunicadores, trabajadores sociales y estudiantes; preguntando sobre el proceso de Mani Pulite y Tangentopoli en Italia. En nuestro contexto, los casos que se utilizan vinculan a los procesos de violación de los Derechos Humanos durante la dictadura militar, la denominada megacausa La Perla en Córdoba, y la ley de medios. Recordemos que tenemos hechos inéditos como la sentencia dictada el 9 de diciembre de 1985 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Federal de la Capital Federal, denominada Causa 13 del año 1984 con una sentencia de 868 páginas, entre otras.

Técnica de recolección de datos: Análisis de contenido, encuestas y grupos focales.

Unidad de análisis: cada uno de los artículos de los diarios, así como sus repercusiones en las redes sociales de las noticias seleccionadas. En el caso de las encuestas, la unidad de análisis es cada uno de los encuestados. En los grupos focales: cada uno de los integrantes.

Corpus: Se trabaja con un corpus de los diarios digitales, y de las redes sociales (se realizarán dos corpus extraídos de cuatro meses en el año 2016 y cuatro meses en el año 2017).

Para los grupos focales se trabaja con un muestreo teórico o por saturación. Para las encuestas se trabaja con un muestreo intencional.

Luego de recogidos los datos se realizará el análisis de los mismos y la interpretación de los resultados, para proceder a la com-

paración con las investigaciones realizadas en otras universidades (UNMSM y UNIMI) y la posterior difusión de los conocimientos obtenidos entre pares de investigadores, a los fines de compartir conclusiones.

Análisis de datos

En una primera etapa se ha analizado la imagen de la administración de justicia en los medios, en la prensa digital y redes sociales vinculadas a éstos. Se trabajó con una muestra de ciudadanos, para luego ir abarcando otros aspectos.

¿Ciudadanos desilusionados?

En una encuesta realizada en mayo del 2016 se detectó una imagen negativa de la justicia federal (63%), la cual baja al 44% en el caso de la justicia provincial.

El análisis de datos cualitativos obrantes en la encuesta ha demostrado que la imagen negativa se vincula con la falta de dependencia de la justicia, la lentitud, la politización de la misma, entre otros aspectos.

Se parte del supuesto que la independencia del Poder Judicial no se reduce a la independencia de los otros poderes, sino a la independencia entendida como libertad de acción y decisión imparcial en conflictos (Scarponetti, 2004).

Análisis de datos de la encuesta

El Análisis de datos de los datos de la Encuesta sobre la imagen de la justicia en los medios efectuada a personas pertenecientes a la UNC (estudiantes, docentes y ayudantes) revela que la mayoría de los encuestados tienen 22 años, siendo la moda 37 años. En relación al sexo el 60% son mujeres, en tanto que el 40% son hombres.

En relación al estado civil la mayoría son solteros/as, argentinos/as, solo estudian (56%) y pocos trabajan (44%), y la mayoría están cursando la mitad de su carrera (entre tercer y cuarto año de Abogacía o Comunicación).

En relación a que medios de comunicación utilizan para informarse, la mayoría respondió la televisión, luego la radio y por último los diarios. Esto demuestra que estamos frente a una sociedad líquida en el sentido de Bauman que reduce casi todo a la imagen.

¿Qué medios de comunicación utiliza?

Con relación a la cuestión de qué medios de comunicación utilizan los encuestados para informarse, y si utilizan diarios digitales, la

mayoría respondió que sí (91%), esto podría pensarse como una incoherencia con relación a los medios que usan donde el más importante era la televisión, pero la mayoría de los encuestados se informan utilizando los Smartphone o teléfonos inteligentes.

También se indagó si utilizan los diarios nacionales o locales, dando por resultado que la mayoría de los que utilizan diarios leen La Nación que es de tendencia política más conservadora. Con relación a los medios locales solo mencionaron La Voz del Interior (el diario local de Córdoba).

La imagen de la Administración de la Justicia Federal Argentina

Al indagar qué imagen tienen de la justicia federal Argentina los resultados fueron: positiva: 16 %, negativa: 63 % y no sabe: 21 %. Al preguntar acerca de ¿por qué tienen una imagen negativa? Las repuestas fueron variadas, entre ellas es posible decir que entre los que argumentan que la Justicia Federal tiene una imagen negativa resaltan la lentitud, demora, falta de eficiencia. Otros en un grado cualitativo distinto consideran que hay otras circunstancias que influyen en la imagen negativa y que van más allá de que sea lenta, como la falta de independencia, politización, corrupción, falta de imparcia-

lidad. Entre los argumentos expresados es posible leer:

- “(...)Por la demora en la resolución de casos. Por la burocracia y la corrupción del sistema(...)”

- “Es lenta, no es independiente”
- “Está politizada”
- “Por la falta de responsabilidad de los funcionarios”

- “No es eficiente, ni imparcial”
- “Creo que la Justicia no actúa en tiempo y forma”

- “Creo que los procesos de la justicia federal argentina son lentos y de esta manera los “resultados” llegan a destiempo. También los considero poco transparentes y sin participación legítima de la sociedad”

- “Es negativa por la desprolijidad, ineficacia y falta de celeridad de los procesos judiciales que están aconteciendo en el presente”

- “Porque en la mayoría de los casos se habla de poca imparcialidad a la hora de juzgar, de que se mezclan intereses políticos y económicos”

- “Lenta, enroscada, demasiada burocracia, corrupción, politizada, contradictoria”

- “Corrupta y politizada”
- “Porque a través de los hechos uno puede notar que la Justicia no responde a sus funciones originales, es un poder que ya tiene una imagen negativa establecida en la sociedad en general, porque no atiende de manera eficiente a las demandas para garantizar el orden y la seguridad pública(...)”. Otros de los argumentos que se vincula con

los anteriores son las:”... falencias en la elección de los magistrado(s...)”.

En tanto que quienes sostienen una visión positiva de la justicia argumentan:”...con teste positivo porque si bien nuestro sistema tiene fallas no es conveniente generalizar en que todo se hace mal, además como estudiante de derecho creo en la justicia y espero el día de mañana poder contribuir a que se realice”

“(..) Porque veo gente comprometida con esto y por sobre todo especializada(..)Porque la justicia a pesar de ser lenta es la única que tenemos. Hay cosas por mejorar.”

“(..)Es muy positivo y favorable su accionar(..)”

“(..)En la teoría de la justicia federal ha sido muy respetada(..)”

¿Qué imagen tienen de la Administración de la Justicia Provincial?

Con relación a la imagen de la justicia provincial los encuestados respondieron: positiva: 23%, negativa: 44 % y no sabe: 33%. Si bien es cierto que la mayoría de los encuestados tienen una imagen negativa de la justicia provincial (44%), ésta imagen negativa ha decrecido en relación a la imagen negativa de la justicia federal(63%).

¿Usted piensa que la Administración de la Justicia está politizada?

Al preguntar si consideran que la imagen de la justicia provincial está politizada, el 80% contestó afirmativamente, en tanto que solo un 12% lo hizo en forma negativa y un 8% no contestó.

Al indagar acerca de porqué los encuestados consideran que la justicia está politizada, éstos argumentaron:

- “Porque responde en su accionar al poder político de turno”
- “Porque hay vínculos con los gobiernos de turno y los que se fueron, y se elige cuando investigar, como y que”
- “Porque algunos jueces fueron nombrados por determinados políticos de turno”
- “No considero que la justicia sea un poder absolutamente independiente de los demás poderes”
- “Por la corrupción”
- “Los procesos judiciales se llevan adelante acorde a conveniencias políticas, no se persigue la justicia”
- “Porque algunos jueces responden a las pretensiones del poder”
- “Porque es claro el tiempo que transcurre en la resolución de un caso cuando se trata de funcionarios políticos, los cambios

de jueces y fiscales. La poca transparencia en los actos de las mismas partes, abogados y jueces”

- “En ciertas cuestiones la justicia responde claramente a intereses políticos, beneficiando a determinados funcionarios en asuntos que evidentemente necesitarían de una sanción judicial; influenciados por un partido o compromiso político o porque los jueces se encuentran atraídos por intereses económicos que les ofrecen estos funcionarios”

- “Porque en el gobierno pasado la justicia parecía aletargada, no creo que hayan despertado de golpe y se haga todo lo que no se hizo”

- “Porque se observa en el desempeño que tienen, varía según el gobierno de turno”, “Porque ya sea por la presión mediática, o favores “políticos”, vínculos personales, entre otros, los jueces dejan de fallar de acuerdo a derecho..”

- “Según los cambios de gobiernos cambian el rumbo de las causas(...)porque... algunos magistrados fueron designados por el gobierno anterior y en años precedentes, fueron consecuentes con los gobiernos de turno en cuanto a cuestiones políticas justiciables , muchas de las causas impulsadas por funcionarios de la oposición con pruebas fehacientes, no tuvieron el impulso procesal de oficio que un poder independiente debe tener, y durmieron hasta que prescribieran o hasta que ya no estuvieran en sus cargos”

- “Actúa en base al gobierno de turno”

- “Porque de alguna manera siempre hay un vínculo político-partidario que liga al gobierno de turno con la aplicación de la justicia, de la ley”

- “Porque lamentablemente no puede ejercer sus funciones sin responder a determinados intereses. Cierta politización le garantiza estabilidad de alguna manera”

- “Porque creo que se determina “Justicia” en base a intereses personales y no de la comunidad”

- “Amiguismo político y necesidad de mantenerse en el cargo”.

Los jueces

También se indagó acerca de los jueces, obteniendo los siguientes resultados (en donde cada uno de los encuestados podía marcar más de una opción o categoría de respuesta): son imparciales: 28 %, responden a intereses económicos: 44 %, responden a intereses político/partidarios: 72 %, son personas comunes: 5 %, son personas con privilegios: 37 %, son personas que están sobre la ley: 7%, son personas que aplican la ley para otros y no para ellos: 23 %.

También se preguntó a los encuestados si sabían cómo se eligen a los jueces, y la mayoría (72%) respondió que sí sabía que se elegían por concurso realizado por el Consejo de la Magistratura, en tal sentido expresaron:

“Consejo de magistratura y poder ejecutivo, “concursos avalados polí-

ticamente”, “elección por consejo de magistratura - a propuesta del presidente con el poder legislativo”, “A través del consejo de la magistratura. Se rinde un examen meritativo “Juicio por concurso y juicio por elección para cargos más altos”, “Por concurso”, “depende de la competencia del juez y de la jerarquía, algunos por un examen de antecedentes y oposición y otros los elige el presidente de la nación con acuerdo del Senado”, “Conozco el procedimiento para su selección. Y el órgano de control. Consejo de la Magistratura”, “El poder ejecutivo en conjunto con la cámara de senadores basándose en una lista que se supone se forma por concurso”, “Concurso llevado adelante por el consejo de la magistratura”, “Los jueces de mayor jerarquía son elegidos por el ejecutivo con acuerdo del senado previo cumplimiento de ciertos requisitos. Los jueces inferiores son electos mediante concursos públicos organizados por el consejo de la magistratura”, “la designación de los jueces la realiza el presidente de la nación con acuerdo del senado siempre sobre la base de una terna seleccionada por concurso publico por el consejo de la magistratura, esto indica que en el concurso se garantiza el acceso a todos quienes cumplan con las condiciones para ser juez y se selecciona a través de la idonei-

dad demostrada en el mismo”, “La designación de los jueces federales la realiza el presidente de la Nación con acuerdo del Senado, sobre la base de una terna integrada por candidatos seleccionados en concurso público por el Consejo de la Magistratura, órgano de composición multisectorial, a quien le corresponde el control directo de los jueces y la administración del Poder. (Art. 99 inc. 4° de la Constitución Nacional Argentina)”, “Hay dos formas de elegir a los jueces, una mediante concurso de oposición de antecedentes y otra a dedo lamentablemente o politizada digamos”....

El análisis de los grupos focales comparados acerca de la imagen sobre la justicia

Se realizaron dos grupos focales con estudiantes, uno en la Facultad de Comunicación Social el día 7 de junio del 2016 (GF 1) y el otro el 4 de julio del 2016 con estudiantes de derecho (GF 2). A los grupos se le presentaron distintas temáticas, que respondían a los ejes analizados: la administración de justicia durante al dictadura militar, el Caso

Nisman, la Corrupción K y los Panama Papers.

En el análisis comparado de ambos grupos focales se detectó que no existen diferencias significativas entre los alumnos de comunicación (GF 1) y de derecho (GF 2). Sin embargo al presentarles qué opinaban sobre la administración de justicia durante la dictadura militar (1976-1982), los alumnos de comunicación se focalizaron en los medios de comunicación sosteniendo que los mismos no informaron nada acerca de la violación de los derechos humanos. Los estudiantes de derecho trataron de justificar la inacción de la administración de justicia frente a la violación de derechos humanos durante la dictadura diciendo que la inacción de la Administración de Justicia se justifica porque corría en riesgo la vida de sus miembros. “Prácticamente no había una Administración de Justicia ya que constantemente los derechos eran vulnerados (...)”GF2.

Al presentar el caso Nisman:

El GF 1 se centra mas en el papel de los medios “No se sabe si se suicidó o lo mataron porque primero apareció una cosa y después otra, e iban informando lo que hacía la justicia a cada paso y luego cambiaban y capaz que nunca se sepa como otros tantos delitos como el hijo de Menem. Hay una Justicia y un reclamo de justicia en las redes, con Nisman se convocó a la primera marcha silenciosa”.

En el caso del GF 2: I. El Caso Nisman: “La muerte del fiscal Nisman fue un hecho de gran trascendencia a nivel nacional, ya que

el mismo estaba investigando sobre la causa de la Amia, y afirmaba tener pruebas relevantes sobre Cristina Kirchner, la cual estaba inmiscuida en la causa. Sin embargo un día antes de declarar “fallece”. Se dice públicamente que la muerte es provocada por allegados al gobierno”, “Puede ser visto desde distintas ópticas, es confuso, pudo ser un homicidio disfrazado de suicidio”, “Es un fiscal que murió en una situación dudosa”, “Se debe investigar a fondo”, “La imagen de la Justicia aparece como una marioneta donde la política influye en la justicia, hay falta de credibilidad”, “Hay un crimen institucional, se trata de amedrentar a la justicia”, “Fue asesinado y nunca se va a saber quien es el culpable”, “La justicia en este caso Nisman es lenta, obstaculizó las pruebas, benefició al gobierno de turno, fue ineficaz, ineficiente, desprolija”, “La fiscal de la causa fue presionada por el gobierno, ocultó pruebas”.

En el grupo focal 2 los estudiantes de abogacía expresaron la falta de credibilidad en que la Justicia resuelva el caso Nisman. “No creo que se resuelva”, “Hay mucha gente poderosa involucrada”, “Por el tiempo transcurrido”, “No se va a resolver y quedará como muchos otros casos” “Hay un problema de destrucción de pruebas y falta de celeridad”. III. Con relación a la actuación de la Justicia en lo que se denomina la corrupción K, tanto el grupo focal 1 como el 2 sostienen que hay dos posturas.

Corrupción K: Hay dos posturas: “Una: Se busca destruir al Kirchnerismo sacando

los trapitos al sol, es exagerada la forma en que robaron los “k” pero Macri tampoco es un santo y en mi opinión personal no es el cambio que necesitábamos con su política neoliberal y privatista. Siempre va a existir la corrupción y hay una sensación de desinterés y desesperanza general dentro de la sociedad lo cual es muy perturbador(...).”

Otra Postura: “Hay intereses políticos en el medio”, “Hay mucha corrupción, los medios también son corruptos influyen para que haya una peor percepción (...)”. “Los jueces están politizados, no tienen el valor de haber hecho lo correcto”, “Hay poca cultura del respeto de las leyes”, “Durante el gobierno K se denunciaron casos de corrupción pero la justicia no operó como debiera haberlo hecho”. “Las noticias que vinculan al Kirchnerismo con la corrupción, muestran una imagen de impunidad, un gobierno que robó 12 años(...)”.

“Panamá Papers generó un revuelo al saberse que el Presidente utilizaba Paraísos Fiscales...”.

Ambos grupos focales concluyeron, del mismo modo que:

- “La justicia está politizada pero también hay otros operadores(...)”.
- “La justicia es inoperante en algunos casos y dependiente del gobierno de turno (...)”.
- “Los medios hacen un manejo tendencioso de la información(...)”.
- “La corrupción es moneda corriente”.
- “Con el gobierno nuevo se está despolitizando a la justicia (...)”.

El análisis de contenido de los medios: la prensa online

Al momento de realizar el análisis de los diarios web La Nación, Clarín y Página 12 a nivel nacional y La Voz del Interior, en los períodos seleccionados, tuvimos que modificar los modos de recolección del corpus, ya que inicialmente propusimos determinados períodos de recolección de datos, pero luego optamos por realizar análisis de casos. El principal caso que lleva a un cuestionamiento constante de la Justicia es La corrupción K.

Una cuestión no menor, al momento de realizar el análisis de casos, es la vinculación de nuestro objeto de investigación con la ideología y la política. En principio cabe aclarar que la Administración de Justicia como objeto jurídico, dentro de la teoría pura del derecho, debería ser neutro. Sin embargo la imagen que los ciudadanos y los medios tienen de la Administración de Justicia, de los fallos, sus integrantes y jueces dista mucho de ser neutra. En tal sentido en el diario *Le Monde diplomatique* (Mayo 2016) aparece un Dossier en cuya tapa se lee “Jueces contra Políticos. Los casos de corrupción en Argentina y Brasil reavivan el debate sobre la judicialización de la Política”.

Por otra parte, otro aspecto que tuvimos

que considerar en el análisis de casos es la cuestionada dependencia o independencia del Poder Judicial. En una investigación realizada por Scarponetti(2004) se expresaba que la independencia del Poder Judicial no se reduce a la visión clásica y simplista de la independencia de los otros poderes, sino a la independencia entendida como libertad de acción y decisión imparcial en conflictos. También se mencionaba que en una encuesta realizada en el año 2004 a abogados de Buenos Aires se detectó que el 99% cree que la justicia no le sirve a la gente, y el 86,9 % consideraba que la Justicia no es independiente del Poder Político. Scarponetti(2004) menciona en su investigación las distintas visiones de la independencia del poder judicial: en cuanto ideal republicano; el mayoritismo; la propia estructura y la burocracia interna. Sostiene Gargarella(1996) la independencia de la justicia también se vincula a los medios de comunicación social, a los grupos económicos, religiosos y de toda índole no política estatal. A lo cual hoy habría que agregarle la independencia de quienes ocupan el poder político en el país, ó políticos de turno.

Scarponetti (2004) distingue la independencia externa del Poder Judicial en el sentido que el mismo sea libre en sus relaciones político-estatales y político-sociales(y si falla menciona que estaríamos ante una debilidad accountability horizontal o falla en los mecanismos republicanos en el sentido de O'Donnell), y la independencia interna (ó negativa de Ernst) que se traduce en la liber-

tad con la que cuentan los miembros dentro del poder judicial ó posibilidad de rechazar presiones. Scarponetti(2004) concluye que hablar de una total independencia del poder judicial es utópico, que habría que reformular la cuestión, al determinar qué niveles de tolerancia de dependencia no son dañinos para el sistema de justicia o que mínimos niveles de independencia ó autonomía se podría esperar para el poder judicial, sus magistrados y funcionarios.

Otras cuestiones que se vinculan a nuestro objeto de investigación son el Corporativismo judicial, la Familia Judicial, la cultura judicial, la formación ó escuelas judiciales, los procesos decisorios, la tasa de litigación, entre otros aspectos.

Por último, en el sistema jurídico de la República Argentina, existen garantías con relación al Poder Judicial (inamovilidad del cargo, intangibilidad del sueldo, mecanismos de designación y destitución de jueces, entre otros). En tal sentido la Constitución Nacional de la República Argentina expresa: Artículo 108.- El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciere en el territorio de la Nación.

Artículo 109.- En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.

Artículo 110.- Los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras

duresu buena conducta, y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley, y que no podrá ser disminuida en manera alguna, mientras permaneciesen en sus funciones.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en el caso de Córdoba, nos focalizamos en el diario La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba. Se parte del supuesto que la justicia está en la mira de la agenda social, política y mediática de la República Argentina en la actualidad. En la Editorial del domingo 26/06/2016 del diario cordobés “La Voz del Interior” se lee: “(...) La justicia procesó...a las principales figuras de la anterior gestión...no siempre es fácil comprobar en sede judicial los delitos vinculados con la corrupción...La inclusión de la figura del arrepentido en caso de corrupción(...)”(La Voz del Interior, 26/06/16, pp.22).

En el análisis de contenido realizado en el mes de marzo y abril del 2016 en el diario La Nación observamos que se menciona la palabra justicia en 1743 artículos periodísticos, vinculada a:

- Desde el 01/03/2016 a 31/03/2016: 870 veces.

Temas: Crisis en Brasil (63), La pelea con los holdouts (43), La muerte de Alberto Nisman (41), El caso de Lázaro Báez (36), Mauricio Macri presidente (27), Obama en la Argentina (26), Torneo Transición (25), Crimen de las mendocinas en Ecuador (24)

- Desde el 01/04/2016 a 30/04/2016: 873 veces.

Temas: El caso de Lázaro Báez (126), La co-

rrupción K (80), PanamaPapers (66), Tragedia en una fiesta electrónica (48), El regreso de Cristina Kirchner (33), Crisis en Brasil (29), Mauricio Macri presidente (29), La situación judicial de Jaime (28).

El caso: Corrupción K

“El Gobierno heredó un pantano institucional en la Justicia, pero no tiene plan ni idea de cómo secarlo”, dijo Moreno Ocampo... No es suficiente con que alguien del gobierno anterior vaya preso. Hay que ver de cerca cómo se maneja la administración pública y cómo se puede desmontar un sistema de justicia que se consolidó en los últimos 20 años (...)”(La Nación, 30 de abril del 2016). “(...) Para Gargarella, en ese sentido, la buena noticia es una omisión del gobierno de Macri...Durante el kirchnerismo hubo un uso sistemático del aparato institucional como forma de presión permanente sobre ciertas causas. Este Gobierno dejó de hacerlo. En eso el panorama es alentador, pero lo desalentador está en el aparato judicial(...)”(La Nación, 30 de abril del 2016).

Concluyendo a modo de reflexión

Al abordar la imagen de la Administración

de Justicia debimos reconocer que la ideología y la política están presentes en nuestra investigación.

En la Agenda Mediática y en el imaginario de los ciudadanos existe un cuestionamiento acerca de la falta de independencia del poder judicial, así como su alto grado de politización.

Por último se trata de una investigación en curso, y en tal sentido cabe rescatar que el proceso de investigación es “(...) dialéctico pues existe un constante ir y venir de una etapa a otra, del nivel teórico al empírico, de lo abstracto a lo concreto”. (Emanuelli, 2009, pp.70) y todavía nos falta terminar ese recorrido.

Bibliografía

- ARISTÓTELES (2014) *Ética a Nicómaco*, Editorial Grupo Anaya editores.
- BAUMAN, Z. (2011) *El 15-M es emocional, le falta pensamiento*, entrevista en el diario *El País* disponible en: http://politica.elpais.com/politica/2011/10/17/actualidad/1318808156_278372.html (consultado el 17/06/2016).
- BAUMAN, Z. (2005) *Vida Líquida*. Editorial Paidós
- BAUMAN, Z. (2002) *Modernidad Líquida*. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- BAUMAN, Z. (1999) *La Globalización. Consecuencias Humanas*. Ed. Fondo de Cultura Económica.

BECK, U.(1998) ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización. Editorial Paidós.

CASTELLS M. (1999) La era de la información. Economía Sociedad y Cultura, Volumen II el Poder de la Identidad, Siglo XXI editores.

DORADO C. (2010) Las nuevas tecnologías de la Información y comunicación y las identidades sociales: una mirada en el Bicentenario de la patria. Ponencia presentada en el Congreso 200 años, Medios, Comunicación y Cultura, ECI, UNC.

ECHEVERRÍA M. et al (2014) “Periodismo en la Web” Editorial Brujas.

EMANUELLI P. et al (2009) Herramientas de metodología para investigar en comunicación: conceptos, reflexiones y ejercicios prácticos. Ed. Copy Rápido, Córdoba.

FINKA.(2000) La Globalización y su historia, en el libro de María Laura Pardo(2000) “Globalización y nuevas tecnologías”. Editorial Biblos.

GARGARELLA R.(1996)La justicia frente al gobierno: sobre el carácter contramayoritario del poder judicial, Editorial Ariel.

GHEZZI M. et al(2006) “L’Immagine pubblica della magistratura italiana”, Editorial Giuffré, Milán, Italia.

KUNZ, A.(2005). Percepción social de la administración de justicia. Documento de Trabajo N° 132, Universidad de Belgrano. Disponible en la red:http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/132_kunz.pdf (consultado el 20/06/2016).

PLATÓN (2009) La República (ó coloquios

sobre la justicia) Editorial Akal.

QUIROZ VITALE M.(2012) Il Diritto Liquido. Editorial Giuffré, Milán, Italia.

PASARA L. (2007) Los actores de la Justicia Latinoamericana” Editorial Universidad de Salamanca.

SCARPONETTI P. et al(2004) Arañar la superficie. Reflexiones acerca de la in/dependencia del Poder Judicial ponencia publicada en el libro de Actas Tomo 2 del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, UNLP